

Campo Quijano, 15 de Mayo de 2024.-

Al Honorable Concejo Deliberante
 De la Municipalidad de Campo Quijano
 S / D

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO "Secretaría de Obras y Servicios Públicos" Dirección de Obras y Servicios Públicos	
MESA DE ENTRADA	
FECHA: 15-05-24	HORA: 09:30
Nº FS.: 27 (veintisiete)	EXPTE. Nº: 2008/19
INTERVINO: (un) Plomo	FIRMA: <i>[Signature]</i>

Ref. Expte. 2008/19: Donación de calle p/uso publico,

Mensura, Desmembramiento y Subdivisión para Donación Matrícula Nº 13.486.-

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a lo efecto de remitirle Expte. de referencia para la donación de la Superficie destinada a Calle, que surgen del Plano de Mensura, Desmembramiento y Subdivisión para Donación, correspondiente a la Matrícula Nº 13.486 Sección "B" Fracción 43, a nombre de TORINO, Leonor María, JOVANOVICS TORINO, Sofía, JOVANOVICS TORINO, Jorge y JOVANOVICS TORINO, Federico, ubicado sobre Ruta Prov. 36 Km. 1,5, Localidad de campo Quijano.-

Se informa que dicho trámite lo están llevando un grupo de vecinos que adquirieron su terrenos mediante boletos de compra venta y desean obtener sus matriculas individuales como así también las perfectibilidades de los servicios de agua y luz y que se beneficiarían los 14 lotes, sino a todos los vecinos de la zona (propietarios residentes y propietarios de lotes existentes).

Se Adjunta a la misma documentación presentada en este organismo municipal, Cedula Parcelaria, plano Pre Visado, Proyecto de ampliación red de agua, reconsideración de factibilidad del servicio de Agua y Factibilidad de energía eléctrica Proyecto D.I.U. Nº 94/23 (EDESA).-

Por lo tanto solicito se dé curso al trámite que corresponda.-

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE CAMPO QUIJANO - SALTA	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 30-05-24	HORAS 10:50
SALIÓ -	HORAS -
Nº FS.: 28 (veintiocho)	Nº EXPTE.: 760/24
INTERVINO:	Cruz Andrea



[Signature]
 Ing. Civil LAMAS E. JORGE
 M3337
 Sec. de Infraestruct. y Serv. Públicos
 Municipalidad de Campo Quijano



Salta, 06 de Febrero de 2024

Ref.: Plano de MENSURA, DESMEMBRAMIENTO Y SUBDIVISION PARA DONACION – Mat: N°13486 – Campo Quijano – Rosario de Lerma.

EXPEDIENTE.: 218/22.

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

SEC. DE OBRA PÚBLICA

S / D

MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO "El Portal de las Andes" Dirección de Obras y Serv. Públicos	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ: 04-03-24	HORAS: 10:00
SALÍÓ:	HORAS:
FOLIOS Nº: 26 (veinti seis)	EXPTE. Nº: 2008-19
INTERVINÓ: 1 (un) Pleno	FIRMA: D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a quién corresponda a efecto de solicitar aceptación en calidad Donación de Calles incluidas en la matrícula N° 13.486 de mi propiedad con la finalidad de obtener el plano de MENSURA, DESMEMBRAMIENTO Y SUBDIVISION de los lotes incluidos en el plano presentado en Expediente de la Dirección General de Inmueble N° 18-37499 y cuyas superficie se detalla a continuación:

Superficie de Calles	<u>16.691,00 m2</u>
SUPERFICIE TOTAL A DONAR	16.691,00 m2

La Superficie mencionada anteriormente es DONADA EN FORMA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE en favor de la Municipalidad de Campo Quijano, siendo el destino de dichas superficies el uso público municipal.

Sin otro particular saludo a Ud./s Atentamente.

Certificación de firmas en
Foja de Actuación Especial
E 00 2280 27 Doy Fé
Salta 29 FEB 2024

Mattos J. Rosendo Dondis
REC. 100 - ESCRIBANO SALTA



FOJA DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



2004-0000228027

E 00228027
CE CE DO DO OC CE DO SI



1 En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República
2 Argentina, a Veintinueve días de Febrero de 2024, ante mí, Matías S. Romero
3 Dondiz, Escribano Titular del Registro Notarial N° 190, CERTIFICO:

4 PRIMERO: Que la firma que obra en el documento que ligo con estas fojas: Solicitud
5 de Aceptación de Donación de Calles de la NOMENCLATURA CATASTRAL:

*Romero Dondiz
ESCRIBANO SALTA*

6 Departamento Rosario de Lerma, Sección B, Fracción 43, Matrícula trece mil
7 cuatrocientos ochenta y seis (13.486). Es/son puesta/s en mi presencia por: Federico
8 JOVANOVIĆ TORINO DNI 27.455.783, CUIL 20-27455783-5; Leonor María
9 TORINO DNI 12.076.254, CUIL 27-12.076.254-6, Sofia JOVANOVIĆ TORINO
10 DNI 26.907.384, CUIL 27-26907384-0; y por Jorge JOVANOVIĆ TORINO DNI
11 26.131.826, CUIL 20-26131826-2 .-----

12 SEGUNDO: Que dicha/s persona/s fue/ron individualizada/s por exhibición de su/s
13 respectivo/s D.N.I. de acuerdo a lo establecido por el artículo 306, inc. "a" del código
14 civil y comercial de la nación, que he tenido a la vista, y quien/es declara/n actuar por
15 si y sus propios derechos.--

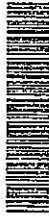
16 TERCERO: Que el requerimiento respectivo queda formalizado por medio de Acta/s ,
17 554, 558, 559 y 567, Folio/s 93, 93 vta, 94 y 95, Libro 13 de Registro de Firmas Doy
18 Fe. Son tres ejemplares a los que se les adjuntan Fojas de Actuación Especial E
19 00228027.

Matías S. Romero Dondiz
REG. 190 - ESCRIBANO SALTA

Matías S. Romero Dondiz
REG. 190 - ESCRIBANO SALTA

20
21
22
23
24
25

DESCRIPCION DEL INMUEBLE



Plano N°	Sup. S/T	Sup. S/M
1.852		

REFERENCIAS

Mat. Origen: 13.150
Fracc. 31
Finca Quijano

Antecendente Dominial

Libro	Folio	Asiento

CEDULA PARCELARIA

FRACC. 8 G - FCA. QUIJANO - MATR. 10.988 - PLANO 1.211

EXTENSION: Del pto. 22 -1=: 28,28 m; 1 -2: 146,25 m; 2 -3: 15,48 m; 3 -4: 15,42 m; 4 -5= 96,42 m; 5-6: 18,90 m; 6-7: 524,47 m; 7 - 8: 10,02 m; 8 -9- 828,20 m; 9-10: 119,23 m; 10-22: 1.196,11 m.

SUPERFICIE: 67 Has. 6.776,01 m²

LIMITES: E.: Canal Secundario I.

SO.: Ruta Provincial N° 36.

NO.: Fracc.8 f Mat.10.987 prop. Jovanovics ó Jovanovics, Julio Sergio y otros

FRACC. QUE SE DESMEMBRA S/PLANO 1.303 (Mat. 11.806)

SUPERFICIE: 2 Has. 0013,12 m²

FRACC. RMTE. S/PLANO 1.303

SUPERFICIE: 65 Has. 6.762,89 m²

FRACC. QUE SE DESMEMBRA S/PLANO 1.487

SUPERFICIE: 9.988,77 m²

FRACC. RMTE. S/PLANO 1.487

SUPERFICIE: 64 Has. 6.774,12 m²

FRACC. AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PASO S/PLANO 1487

SUPERFICIE: 1 Ha. 3.99,11 m²

SUPERFICIE QUE SE DESMEMBRA SEGUN PLANO 1.567

SUPERFICIE: 2.484,63 m²

SUPERFICIE RMTE. SEGUN PLANO 1567

SUPERFICIE: 64 Has 4.289,49 m² Inc/Serv.

FRACC. AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PASO S/PLANO 1567

SUPERFICIE: 1.366,56 m²

FRACCION QUE SE DESMEMBRA SEGUN PLANO N° 1.628

SUPERFICIE: 1 Ha. 0.036,54 m²

FRACCION REMANENTE SEGUN PLANO N° 1.628

SUPERFICIE: 63 Has. 4.252,95 m²

SERVIDUMBRE DE PASO SEGUN PLANO N° 1.628

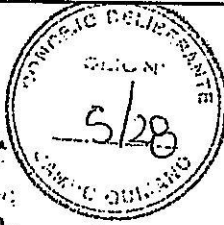
SUPERFICIE: 7.993,09 m²



[Signature]
Ing. ESTEBAN ELOY RAUZZI
Jefe Programa Registro Terreno
Departamento General de Inmuebles

PASA A COMPLEMENTARIA 1





DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES		SECCION B		PROVINCIA DE SALTA	
DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERIMA - CAMPO QUIJANO		FRACCION 43		MATRICULA 13488	
a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	Certificaciones	
<p>JOVANOVICS, Jorge: DNI N° 10.451.677. Cas. 1° nupc. C/Leonor Torino.</p> <p>DIVISION DE CONDOMINIO, E. P. N° 110 de fe. 22-12-97. Esc. Florencia Quevedo Alvarez. Pres. 29-12-97. Expte. N° 914.467. C/Grav. Preex. Bien Propio, R71.</p> <p>TORINO JOVANOVICS, Sofia: DNI N° 26.907.384. Arg. Sol.</p> <p>DONACION E.P. N° 142. Fe. 06-10-14. Esc. Fanny Cajal Caro de Durand. Tit. del Reg. Not. N° 108. Pres. 07-10-14. Expte. N° 850.931. C/serv. Bols de C. Vy emb. Preex. Rgv.</p> <p>JOVANOVICS, Jorge</p> <p>TORINO JOVANOVICS, Sofia</p> <p>DECLARACION Por EP N° 142/14, a la vista se constato que el porc. correcto que se daña a favor de Sofia Torino Jovanovics es de 16.5015% y no como se cito en el asiento que anexo de Fe. 21-10-14. Rgv.</p> <p>JOVANOVICS, Jorge</p> <p>JOVANOVICS TORINO, Sofia:</p> <p>TORINO, Leonor Maria: DNI N° 12.076.254. Arg. Cas. en 1° nupcias c/Jorge Jovanovics.</p> <p>DONACION de partes indivy RECTIFICACION. E.P. N° 149. Fe. 29-10-14. Esc. Maria Fernanda Rodriguez. Adsc. del Reg. Not. N° 108. Por la presente se rectifica el nombre de la Sra. Torino, siendo el correcto Leonor Maria y se aclara con E.P. N° 142/14 a la vista que el apellido correcto de la condómina Sra. Sofia es como se cita en este asiento. Pres. 30-10-14. Expte. N° 854.222. c/Sarvs. Bols. de C.Via. y Embs. Preexists. R 40.</p> <p>TORINO, Leonor Maria.</p> <p>JOVANOVICS TORINO, Sofia: DNI N° 26.907.384. Arg. Sol.</p> <p>JOVANOVICS TORINO, Jorge: DNI N° 26.131.826. Arg. Sol.</p> <p>JOVANOVICS TORINO, Federico: DNI N° 27.455.783. Arg. Cas. en 1° nupcias Sofia Cornejo Sola.</p>	<p>100</p> <p>100</p> <p>83,4985</p> <p>16,5015</p> <p>83,4985</p> <p>8,5143</p> <p>7,9902</p> <p>GV8</p> <p>7,9902</p> <p>30,6709</p> <p>30,6709</p> <p>30,6709</p>	<p>Servidumbre de Tránsito: A favor de Mat. 9451 s/franja descripta s/Plano 1093. E.P. n° 142 de fe. 31-08-90. Esc. Sergio J. Velez. Pres. 26-09-90. Expte. n° 642.873. S/Mat. De origen 13.150.-R71.</p> <p>Servidumbre de Tránsito: A fav. Mat. 9458 s/franja descripta en Pl. N° 1097. E. P. N° 48 de fe. 10-09-90. Esc. Luis Alberto Allena. Pres. 03-10-90. Expte. n° 643.460. S/Mat. De origen 13.150.-R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA USS 5.040. A favor de: Ingrid Abadía Klinge. DNI N° 92.879.018. Colombiana. Cas. en 1° nupcias con Septimio Ricciuti. Boleto de Fe. 11-11-99, con firmas certif. en fe. 16 y 21-03-00. Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur. Pres. 06-06-00. Expte. N° 129.545. Se vende lote 8 con una Sup. de 5.600 m², se adjunta croquis. c/Grav. Preex. Reg. En mat. Origen N° 13.150.-R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA USS 1.470. A favor de: Ingrid Abadía Klinge. DNI N° 92.879.018. Colombiana. Cas. en 1° nupcias con Septimio Ricciuti. Boleto de Fe. 23-08-00, con firmas certif. en fe. 23-08-00. Esc. Ardelia Argentina Ten. Pres. 30-08-00. Expte. N° 142.719. Se vende lote 7 con una Sup. de 1.470 m², se adjunta croquis. c/Grav. Preex. Reg. En mat. Origen N° 13.150.-R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA - \$ 4.000.- A favor de: Danilo Angel Panigutti. DNI N° 8.175.840. Arg. cas. 1° Nupcias c/ Martha Isabel Lisa. Boleto de Fe. 30-04-1.999.- con Firmas certif. P/ Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur. Pres. 07-09-2.000. Expte. N° 144.064. Se vende el lote 10. con una Sup. de 1.990,935 m². c/Grav. Preex. INSC. DEF. Fe. 20-10-2000. Se adjunta croquis. Reg. En mat. Origen N° 13.150.-R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA - USS 4.360.- A favor de: Danilo Angel Panigutti. DNI N° 8.175.840. Arg. cas. 1° Nupcias c/ Martha Isabel Lisa. Boleto de Fe. 03-03-1.999.- con Firmas certif. en fe. 08-03-99.- P/ Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur. Pres. 07-09-2.000. Expte. N° 144.065. Se vende el lote 8 con una Sup. de 1.980,631 m². c/Grav. Preex. INSC. DEF. Fe. 20-10-2000. Se adjunta croquis. Reg. En mat. Origen N° 13.150.-R71.</p>		<p>N° 13281. Fe. 01-10-2014. P/Do nac. del 16.5015% Esc. Fanny Cajal Caro de Durand. - RAG.</p> <p>N° 14024. Fe. 17-10-2014. P/Do nac. del 7.9902% de P/Indiv. de Sofia Jovanovics Torino. - Esc. Maria Fernanda Rodriguez R65.</p> <p>N° 632. Fe. 16-01-17. P/C.V. de Parte Indiv. de Jorge Jovanovics Esc. Carolina I. Calvo Garcia. R82.</p> <p>N° 5096. Fe. 24-04-19. P/Do nac. de Parte Indiv. del 83.4985% de Jorge Jovanovics Esc. Maitas S. Romero Dondiz P82.</p>	
				OBSERVACIONES	
				Pasa a Complementaria N° 7	

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES **CEDULA PARCELARIA (Complementaria N° 1)** PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA - CAMPO QUIJANO

SECCION B

FRACCION 43

MATRICULA 13486

///... continúa

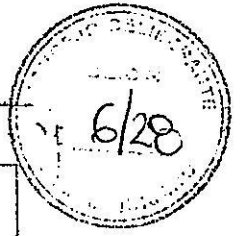
- FRACCION QUE SE DESMEMBRA SEGUN PLANO N° 1.632
SUPERFICIE: 3 Has. 8.551,95 m²
- FRACCION REMANENTE SEGUN PLANO N° 1.632
SUPERFICIE: 59 Has. 5.701,95 m²
- FRACCION QUE SE DESMEMBRA SEGUN PLANO N° 1.852
SUPERFICIE: 20.000,00 m²
- FRACCION REMANENTE SEGUN PLANO N° 1.852
SUPERFICIE: 57 Has. 5.701,95 m² Inc. Serv. Paso
- FRACC. AFECTADA POR SERVIDUMBRE DE PASO S/PLANO 1852
SUPERFICIE: 1 Ha. 3.999,11 m²

snc./



[Handwritten Signature]
ING. OSCAR H. ENZANZA RAUTER
 Gerente General de Inmuebles

REFERENCIAS		
Mat. Origen: 13.150 Fracc. 31 Finca Quijano		
Antecedente Dominial		
Libro	Folio	Asiento
CEDULA PARCELARIA		



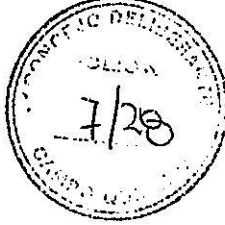
DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA - CAMPO QUIJANO

SECCION B

FRACCION 43

MATRICULA 13485

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES	Certificaciones
<p>%</p> <p>DONACION de partes indivisas de la nuda propiedad, EP N° 27, Fe. 24-04-2019, Esc. Médica Sebastián Romero Dorez, Tit. Reg. Not. N° 190, Pres. 05-06-2019, Expte. N° 1.074.659. La presente donación la realiza el Sr. Jorge KOVANEVSKS del 83.49857/oa los Sres. KOVANEVSKS TORINO, del 22.15869% para Sofistar del 36.67099% para Jorge y del 30.67099% para Esteban, Con Servis.; Boleto C.V. y Emb. preex. R. 62.</p>	<p>CESSION DE BOLETO DE COMPRA VENTA S 11.372.30. A favor de: Marcelo Federico Vittar, DNI N° 17.581.014, Arg. Soltero y Cruz. Almaraz DNI N° 10.698.097, Arg. Cas. en P nupcias con Alberto Celso Velardez, Boleto de Fe. 15-08-01. Firmas certif. P/Esc. Juan Fernando Consino Vera en Fe. 15-08-01. Pres. 12-09-01, Expte. N° 195.798. La cesión se realiza por el lote 10 con una Sup. de 1.990,935 m² y por el lote 8 con una Sup. de 1.980,631 m² y la realiza el sr. Danilo Angel Panigutti, c/Serv. y Grav. Preex. Reg. En mat. Origen N° 19-13.150.-R71. <i>J</i></p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA. US\$ 7.000. A favor de: Ana Ines Vaccini, DNI N° 25.218.664, Arg. Solt. Boleto de Fe. 21-09-2.000. Firmas certif. P/Esc. María del Carmen Aleman de Chénaut en Fe. 21-09-2.000. Pres. 28-06-2.004. Expte. N° 322.812. La fracción que se vendió tiene una Sup. aprox. de 6.148,73m2 identificada con la letra V en el croquis que se adj. c/Serv. Bol. y Grav. Preex. INSC. DEF. Pres. 16-07-04. Expte. N° 322.812. Regist. En mat. Origen mat. N° 13.150. R71. <i>J</i></p> <p>Servidumbre de Tránsito o Paso, gratuita, permanente y perpetua: A favor de las Mat. 12.558 sobre una superf. de 1 Ha. 3.999,11 m2 s/Plano 1.487. E.P. 33. Fe. 02-07-2004. Esc. Luis Alberto Allena. Pres. 21-07-04. Expte. N° 325.620. Reg. en Mat. de Origen N° 19-13.150. R71. <i>J</i></p> <p>Servidumbre de Tránsito o Paso, gratuita, permanente y perpetua: A favor de las Mat. 12.558, sobre una superf. de 1 Ha. 3.999,11 m2 s/Plano 1.487. E.P. 33. Fe. 02-07-2004. Esc. Luis Alberto Allena. Pres. 21-07-04. Expte. N° 325.621. Reg. en Mat. de origen N° 19-13.150. R71. <i>J</i></p> <p>Servidumbre de Tránsito: A favor de Mat. 12.962 s/franja descripta s/Plano 1567. Sobre una sup. De 1366,56 m2 E.P. n° 178 de fe. 31-08-07. Esc. Francisco Jose Arias. Pres. 03-01-08. Expte. n° 489.977. S/ Mat. De origen 19-13.150. R71. <i>J</i></p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA \$ 10.000,00. A favor de: Federi en Caucaia DNI N° 25.885.085 Arg., Solt. Firmas certif. P/Esc. Beatriz Elena Rafael, Tit. del Reg. Not N° 177, en Fe. 25-02-2008. Boleto de Fe. 25-02-2008. Pres. 28-02-2008. Expte. N° 510.469.</p>		<p>OBSERVACIONES</p> <p>Paso e Complementaria N° 2</p>



DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES **CEDULA PARCELARIA** (Complementaria No 2) PROVINCIA DE SALTIA

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA - CAMPO QUIJANO

SECCION B

FRACCION 43

MATRICULA 13486

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RÉSTRIC, e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES
		<p>La fraccion que vende tiene una Sup. de 1.000 m2. C/ Grav.Grav., Bol. C.V y Serv. Preex. Reg. en Mat. de origen 19-13.150. R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA S 10 000,00. A favor de: Amadeo Caucofo. DNI Nº 6.506.365 Arg. cas. En 1º nupcias c/ María Salomé Pihlen. Firma certif. P/ Esc. Beatriz Elena Rafael. Tit. del Reg. Not. Nº 177, en Fe. 25-02-2008. Boleto de Fe. 25-02-2008. Pres. 28-02-2008. Expte. Nº 510.470. La fraccion que vende tiene una Sup. de 1.000 m2. C/ Grav., Bol. C.V y Serv. Preex. Reg. en mat. de origen Nº 13.150. R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA S 8 000. A favor de: Hipólita Aranda, DNI Nº 5.875.556, arg.solt. Boleto de Fe. 06-02-09. Firma Certif. p/ Matías S. Romero Dondiz. Tit. del Reg. Not. Nº 190 en fe. 06-02-09. Pres. 13-02-09. Expte. Nº 557.255. Se vende una sup. de 1.100 m2 aprox. Se adjunta Croquis. c/ Servidumbres y Bol. de C.V. Preex. Reg. en mat. de origen Nº 13.150. R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA S 14 000. A favor de: Adolfo Oscar Segovita, DNI Nº 21.516.105, arg.solt. Boleto de Fe. 12-02-09. Firma Certif. p/ Matías S. Romero Dondiz. Tit. del Reg. Not. Nº 190 en fe. 12-02-09. Pres. 16-02-09. Expte. Nº 557.379. Se vende una sup. de 4.900 m2 aprox. Se adjunta Croquis. c/ Servidumbres y Bol. de C.V. Preex. La compra la realiza el Sr. Segovita en comisión para José Daniel Pérez y Federico Abel Pérez. Reg. en Mat. de origen Nº 13.150. R71.</p> <p>SERVIDUMBRE DE PASO a favor de matrícula Nº 13.054. E.P. Nº 87. Fe. 20-05-2008. Esc. Francisco José Arias. Tit. del Reg. Not. Nº 109. Pres. 10-02-2009. Expte. Nº 525.496. S/Sup. 7.993,09m2. S/Plano Nº 1.628 Reg. en Mat. de origen Nº 13.150. R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA S 22 000. A favor de: Santiago Cirami, DNI Nº 12.959.256, arg. Cas. En 1º nup. C/ Adriana Mabel López. Boleto de Fe. 21-04-09. Firma Certif. p/ Esc. Matías S. Romero Dondiz. Tit. del Reg. Not. Nº 190 en fe. 21-04-09. Pres. 05-06-09. Expte. Nº 572.172. Se vende una sup. de 4.366 m2 aprox. Se adjunta Croquis. C/ Servidumbres y Bol. de C.V. Preex. Reg. En mat. Origen Nº 13.150. R71.</p> <p>EMBARGO sin morbo. Autos carat. YACCHIANI, ANA INES C/ JOVANO-VICS, JORGE - SUMARIO: RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO - Expte. Nº 76.891/03. Juzg. 1º Inst. C.C. 4º Nom. Pres. 29-06-2009. Hs</p>	



CEDULA PARCELARIA (Complementaria N° 2)

MATRICULA 13486

FRACCION 43

SECCION B

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA - CAMPO QUIJANO

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES
		<p>12:10. Expte. N° 575.002. Se ordena la medida sobre la parte indivisa 20% propiedad del demandado Jorge Jovanovics DNI. N° 10.451.677. Reg. En mat. Origen N° 13.150-R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA \$10.000,00. A favor de: Nancy Mabel Guevara. DNI N° 16.663.467 Arg., Soltera. Firma certif. P/Esc. Monica Marisa Lamas, Tit. del Reg. No. N° 169, en Fe. 09-11-2009. Pres. 11-11-2009. Expte. N° 593.724. La venta la realiza Jorge Jovanovics, Lote de 15m por 50m, Sup. 750m2. Se adjunta croquis de ubicacion. C/gravámenes y Boleto preex. Reg. En mat. Origen N° 13.150. R71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA. \$ 19.425.- A favor de: Marcelo Gustavo, VERA. DNI N° 21.316.503. Arg., Cas. En 1° nup. C/Ruth Debora Beatriz Rodriguez. Boleto de Fe. 04-02-2.010.- Firma Certif. p/Esc. Matias S. Romero Dondiz. Tit. del Reg. No. N° 190, en Fe. 05-02-2.010.- Pres. 09-02-2.010. Expte. N° 603.876.- Se vende una superf. de 1.090 m2, aproximim.- C/Servidum-bres de Paso, Boleto C.V. y Embargo Preexis. Reg. En mat. Origen N° 13.150 R71.</p> <p>SERVIDUMBRE DE TRANSITO a favor de matricula N° 13.149. E.P. N° 290. Fe. 14-12-2009. Esc. Maria Emma Fares de Macaron, Tit. del Reg. No. N° 22. Pres. 26-02-2010. Expte. N° 600.275. SSup. ltu. 3.999,11 m2. S/Plano N° 1.632. R71.</p> <p>EMBARGO. \$ 5.900,58 (Cap.) + \$ 1.190,00 (Acc. Leg.). Autos Carat. "RAMOS, MARTA ALICIA; VACCHIANI, ANA INES C/ JOVANOVICIS, JORGE- EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N° 301.521/10 del Juzg. 1° Inst. C y C de 4° Nom. Pres. 19-04-10. Hs. 11:25. Expte. N° 613.107. Reg. en Mat. de Origen N° 13.150 R 71.</p> <p>EMBARGO. \$ 2.158,08 (Cap.) + \$ 425,00 (Acc. Leg.). Autos Carat. "VACCHIANI, ANA INES C/ JOVANOVICIS, JORGE EJECUCION DE SENTENCIA" Expte. N° 301.529/10 del Juzg. 1° Inst. C y C de 4° Nom. Pres. 19-04-10. Hs. 11:25. Expte. N° 613.108. El pte. ordena trabar Embargo Definitivo. Reg. en Mat. de Origen N° 13.150 R 71.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA \$ 17.000 A favor de: Valdivia, Patricia Gabriela. DNI N° 22.146.390 Arg. cas. En 1° nupcias c/Rodrigo Vicente Santiago Portella Acevedo. Firma certif. P/Esc. Matias Sebastian Romero Dondiz. Tit. del Reg. No. N° 190, en Fe. 03-04-11. Boleto de Fe. 03-04-11. Se vende una Sup. De 1.500 m2 indiv. como RP. Se adjuntin croquis. Pres. 11-04-2011. Expte. N° 664.553. C/Servi dumbre y Emb. Pres. Reg. en Mat. de Origen N° 13.150.R71.</p>	<p>Pasa a Complementaria N° 3</p>



DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES **CEDULA PARCELARIA** (Complementaria Nº 3) PROVINCIA DE SALTA

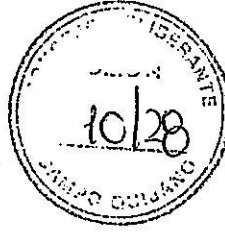
DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERIMA - CAMPO QUIJANO

SECCION B

FRACCION 43

MATRICULA 13486

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES
		<p>BOLETO DE COMPRA VENTA: \$ 5.000.-A favor de: Matias Sebastian Romero Dondiz. DNI. Nº 24.697.658. Arg. Solt. Firma. certif. P/Esc. Fanny Cajal Caro de Durand. Tit. Del Reg. Nº 108. En fe. 07-02-11. Bol. de Fe. 07-02-11. Pres 19-04-11. Expte. Nº 666.103. Se vende la fracción de 1.000 m2. individualizado como M.-I. Se adjunta Croquis. C/ Serv. y Emb. Preex.- Reg.en Mat.de Origen Nº 13.150-R.71.-</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA: \$ 12.000.-A favor de: Gaston Matias Estopiñan. DNI. Nº 29.676.402. Arg. Solt. Firma. certif. P/Esc. Matias S. Romero Dondiz. Tit. Del Reg. Nº 190. En fe. 18-04-11. Bol. de Fe. 18-04-11. Pres 19-04-11. Expte. Nº 666.101. Se vende la fracción de 1.100 m2. Se adjunta Croquis. C/ Serv. y Emb. Preex.Reg.en Mat.de Origen Nº 13.150-R.71.-</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA: \$ 18.000.-A favor de: Matias Sebastian Romero Dondiz. DNI. Nº 24.697.658. Arg. Solt. Firma. certif. P/Esc. Fanny Cajal Caro de Durand. Tit. Del Reg. Nº 108. En fe. 07-02-11. Bol. de Fe. 07-02-11. Pres 19-04-11. Expte. Nº 666.102. Se vende la fracción de 3.000 m2. individualizado con la letra M. Se adjunta Croquis. C/ Serv. y Emb. Preex.- Reg.en Mat.de Origen Nº 13.150.R.71.-</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA: \$ 35.000.-A favor de: Armando Reinaldo Zerpa DNI. Nº 32.706.045. Arg. Solt. Firma. certif. P/Esc. Matias S. Romero Dondiz. Tit. Del Reg. Nº 190. En fe. 16-05-2011. Bol. de Fe. 16-05-2011. Pres 19-05-2011. Expte. Nº 671.133. Se vende una fracción de 3.000 m2. individualizado con la Letra A.Z. Se adjunta Croquis. C/ Serv. y Emb. Preex.- Reg.en Mat.de Origen Nº 13.150-R.71.-</p> <p>CESION DE BOLETO DE COMPRA VENTA: \$ 15.000.-A favor de: Roberto Alvarez Quispe: DNI. Nº 94.336.777. Boliviano. Solt. Bol. de fe. 20-05-2011. Firma Certif. P/Esc. Sonia Patricia Parfán Tit. de Reg. Not Nº 181 en fe. 20-05-2011. Pres. 27-10-2011. Expte. Nº 695.809. Se vende la fracción de 20,00 m de Fe. por 50,00 m. de Fdo. con Sup. aproximada de 1.000 m2. Se adjunta Croquis C/ Serv. Bols. de C.V. y Emb. Preex.Reg.en Mat. Origen Na 13.150 R.71.-</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA \$30.000A favor de: Oscar Edgardo GuerreroDNI Nº 30.189.977. arg. Solt.Bol.de Fe.04-01-2012.Firma certif.p/Esc. Matias S. Romero Dondiz. Tit.del Reg. Not. Nº 190 en fe. 04-01-2012.Pres 13-01-2012.Exptes Nº 707.459.Se adjunta croquis.Se vende una sup.de 1300 m2</p>	



SECCION B

FRACCION 43

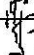
MATRICULA 13486

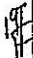
a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO


%

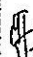
b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES

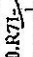
c) CANCELACIONES


aprox. C/servidumbres y Embargo Preex.Reg.en Mat.de Origen Nº 13.150.R71. 

BOLETO DE COMPRA VENTA \$ 70.000. A favor de: LAIMEZ Albino: DNI Nº 22.881.516. Arg. Solt. y QUIPILDOR María Mercedes: DNI Nº 25.874.084. Arg. Solt. Firma certif. P/ Esc. Matias S. Romero Dondiz, Tit. Del Reg. Nº 190. En fe. 03-04-12. Bol. de Fe. 03-04-12. Pres. Nº 728.242. La compra se realiza respecto de una fracción de 4.500m2 identificada como AL, según croquis adjunto y en una proporción del 75% para el lro. y del 25% para la 2ª. C/ Serv. y Emb. Preex.-Reg.en Mat.de Origen Nº 13.150-R 71. 

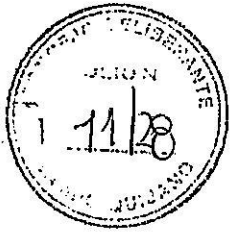
BOLETO DE COMPRA VENTA \$ 25.000,00. A favor de: María Fernanda Marco. DNI Nº 27.217.178 Arg., solt. Firma certif. P/ Esc. Matias S. Romero Dondiz, Tit. del Reg. Nº 190, en Fe. 31-07-2012. Boleto de Fe. 31-07-2012. Pres 07-08-2012. Expte. Nº 736.664. Se adjunta croquis. Se vende una sup.de 1000 m2 aprox. Identificado como lote MFMI. C/servidumbres y Embargo Preex.Reg.en Mat.de Origen Nº 13.150 R 71. 

CESION DE BOLETO DE COMPRA VENTA \$ 8.000. A favor de: Oscar Alfredo Culliel: DNI Nº 11.283.643. Arg. Cas. 1º nupcias e/ Haydet Miria Ceballos y Marcos Sebastián Navarro: DNI Nº 30.110.127. Arg. Cas. 1º nupcias e/ Ivana Gabriela Culliel. Boleto de Fe. 04-07-2012. Firma Certif/ Matias S. Romero Dondiz, Tit. del Reg. Not. Nº 190 en fe. 04-07-2012. Pres. 16-08-2012. Expte. Nº 738.216. Por venta de Hipótesis Aranda. La cesión se realiza en la siguiente proporción: para Marcos Sebastián Navarro un 66,66% y un 33,33 para Oscar Alfredo Culliel. e/ Servidumbres, Bol. de C.V. y Emb. preex. Reg. en Mat. de Origen Nº 13.150 R. 71. 

CESION DE BOLETO DE COMPRA VENTA \$ 30.000. A favor de: Viviana Cristina CEBALLOS. DNI Nº 28.713.356. Arg., Solt. - Boleto de Fe. 24-01-2012. Firma Certif. P/ La Esc. María Luisa Zilveti Arana. Tit. del Reg. Not. Nº 149, en Fe. 24-01-2012. - Pres. 20-11-2012. Expte. Nº 754.042. - Cede el Sr. Marcelo Gustavo Vera, El lote Nº 4 "H" e/ una Superf. de 1.090 m2, aproximadamente. - Se adjunta Croquis. C/ Servidumbres; Boleto de C.V. y Embargos Preex. Reg.en Mat.de Origen Nº 13.150.R71. 

SERVIDUMBRE DE PASO: A favor de las MR. Nº 13.484 y 13.485; sobre una sup.de 1 Ha.3.999,11 m2 conforme al Plano Nº 1.852.E.P. Nº 161. Fe. 19-12-2012 Esc. María Fernanda Rodríguez Adj del Reg. Not. Nº 108. Pres. 27-12-2012 Expte. Nº 760.056. e/ Gravámenes Preex. R71. 

Pase a Complementaria Nº 4



DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES **CEDULA PARCELARIA** (Complementaria N° 4) PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA - CAMPO OLLANO

SECCION B FRACCION 43

MATRICULA 13488

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	c) CANCELACIONES
<p>b) GRAY AMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA, S 115.000 A favor de: GANDULFO, Eduardo Marcelo: DNI N° 14.353.236. Arg. Cas. En 1° nupcias con Elena Margarita Luigones. Firma certif. P/ Esc. Matias S. Romero Doniz. Tit. del Reg. N° 190 en fe. 18-03-2013. Bol. de Fe. 18-03-2013. Pres. 17-04-2013. Expte. N° 773.009. Se vende una fracción de 3.000 m2. Se adjunta Croquis. C/ Serv. y Emb. Preex. R 75. <i>XXX</i></p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA: S 33.600.- A favor de: Nora Julia, RODRIGUEZ PEREZ. DNI. N° 1.717.543. Arg. C/ Firma, certif. P/ Esc. Maria Teresa Fuentes. Tit. Del Reg. N° 40. En Fe. 29-01-2.008.- Bol. de Fe. 29-01-2.008. Pres 29-08-2.013.- Expte. N° 795.614.- Se deja constancia que la Sra. Rodriguez Perez, compra en Comisión, para Maria Belen, Aragon Rodriguez. DNI. N° 21.310.715, quien posteriormente aceptará.- Se vende una fracción de 3.016,25 m2, aproximad., Se adjunta Croquis. C/ Servidumbre y Embargo Preex.</p> <p>INSCRIPCION PROVISORIA. P/180 dias - Vto. 25-02-2.014. Por cuanto debe dar cumplimiento con la Tec. Reg. N° 49.- R64. <i>BB</i></p> <p>INSCRIPCION DEFINITIVA DE BOLETO COMPRA VENTA. Se presenta nuevamente dando cumplimiento con lo observado; C/ legalización del Col. de Esc. De la Prov. De Salta en Fe. 20-09-13.- Pres 26-09-2.013.- Expte. N° 795.614.- R64.- <i>GO</i> GV12</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA S 10.000 A favor de: Valdivia, Patricia Gabriela. DNI N° 22.146.390 Arg. cas. En 1° nupcias c/ Rodrigo Vicente Santa go Porcella. Acoveado. Firma certif. P/ Esc. Matias Sebastian Romero Doniz, Tit del Reg. Not. N° 190, en Fe. 03-12-2012. Boleto de Fe. 03-12-2012. Jorge Jova novics, vende una Sup. de 458,50 m2. Se adjunta croquis. Pres. 21-03-2014. Expte. N° 823.952. C/ Servidumbre y Emb. Preex. RMA. <i>BB</i> GV12</p> <p>CESSION DE BOLETO DE COMPRA VENTA S 50.000 A favor de: Flores, Elsa Nora. DNI N° 16.129.166 Arg. cas. En 1° nupcias c/ Ruben Moreira. Firma certif. P/ Esc. Benariz Elena Rafael, Tit. del Reg. Not. N° 177, en Fe. 18-03-2014. Boleto de Fe. 18-03-2014. Cede la Sra. Valdivia, Patricia Gabriela una Sup. de 1.958,50 m2. Se adjunta croquis. Pres. 21-03-2014. Expte. N° 823.953. C/ Servidumbre y Emb. Preex. RMA. <i>BB</i> GV12</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA S 50.000 A favor de: Cirami, Santiago. DNI N° 12.959.236 Arg. cas. En 1° nupcias c/ Adriana Mabel Lopez. Firma certif. P/ Esc. Matias Sebastian Romero Doniz. Tit. del Reg. Not. N° 190, en Fe. 21-03-2014.</p>		



CEDULA PARCELARIA (Complementaria N° 4)

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA - CAMPO QUIJANO

SECCION B

FRACCION 43

MATRICULA 13486

a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRIC. o INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES
		<p>Boleto de Fe. 05-03-2014. Jorge Jovanovics, vende una Sup. de 1.000 m2. La compra la realiza el Sr. Cirami en comisión para Santiago Matius Cirami. Se adjunta croquis. Pres. 11-02-2008. No. 40. en Fe. 11-02-2008. Boleto de Fe. 11-02-2008. Pres. 04-03-2015. Expte. N° 868.811. Vende Jorge Jovanovics un Lote de una Sup. de 1.000 m2 aprox. Se adjunta croquis. C/ Serv. y Emb. Preex. INSCRIPCIÓN PROVISORIA. Por 180 días Vto. 31-08-2015 por cuanto debe dar cumplimiento con la Tecnico Registral N° 49.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA S 11.200. A favor de: Ramona Leonidas Yapurra. DNI N° 21.531.191. Arg. Y Carolina Mabel Zalta. DNI N° 23.316.843. Arg. cas. En 1° nupcias entre si. Firma certif. P/Esse. Maria Teresa Fuentes de Uldry. Tit. del Reg. Not. N° 40, en Fe. 11-02-2008. Boleto de Fe. 11-02-2008. Pres. 04-03-2015. Expte. N° 868.811. Vende Jorge Jovanovics un Lote de una Sup. de 1.000 m2 aprox. Se adjunta croquis. C/ Serv. y Emb. Preex. INSCRIPCIÓN PROVISORIA. Por 180 días Vto. 31-08-2015 por cuanto debe dar cumplimiento con la Tecnico Registral N° 49.</p> <p>EMBARGO PREVENTIVO S 1.000.000. Autoj. Caral. LOMBARDO, IAVIER- ACUÑA LEONARDO VS. JOVANSZICS, JORGE S/ ESCRITURA- CION - EMBARGO PREVENTIVO" Expte. N° 521271/15, del Juzg. 1° Inst. C y C de 5° Nom. Pres. 12-08-15. Hs. 10:10. Expte. N° 891.875. Se anota la medida en el pte. sobre la parte indivisa propiedad del demandado. R. 84. - 12.</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA S 13.920. A favor de: Santos Adrián QUISPE. DNI N° 4.620.493. Arg. Firma certif. P/Esse. Maria Teresa Fuentes de Uldry. Tit. del Reg. Not. N° 40, en Fe. 30-01-2008. Boleto de Fe. 30-01-2008. Pres. 15-03-2017. Expte. N° 964.925. Vende Jorge Jovanovics un Lote de una Sup. de 1.350 m2 aprox. Se adjunta croquis. C/ Servid. y Emb. preex. INSCRIPCIÓN PROVISORIA POR 180 Días - Vto. 11-09-2017. Por cuanto debe estar el Estado Civil del Comprador, y difiere el precio de Compra venta en Minuta y Boleto. R.M.A. 11/17</p> <p>BOLETO DE COMPRA VENTA \$50.000. A favor de: VARAS, Eva Haydee DNI N° 14.549.701. Arg. Sol. Firma certif. P/Esse. Angélica Viviana Reyes, Tit. del Reg. Not. N° 193, en Fe. 06-02-2013. Boleto de Fe. 06-02-2013. Pres. 10-05-2017. Expte. N° 972.774. Vende Jorge Jovanovics un Lote de una Sup. de 1.000 m2 aprox. Se adjunta croquis. C/ Servid. y Emb. Preex. Rmcl. -</p> <p>INSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE BOLETO DE COMPRA VENTA. Se presenta nuevamente dando cumplimiento a lo solicitado, aclarando que el Precio del Boleto de Compra venta es de \$13.920, y se adjunta Adenda al Boleto de Fe. 30-01-2008, c/ Firma Certif. P/Esse. Maria Teresa Fuentes, Tit. del Reg. Not. N° 40, en Fe. 13-06-2017, dejando constancia que el Sr. Santos Adrián QUISPE, es Cas. En 1° nupcias</p>	

Pasa a Complementaria N° 5



DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES **CEDULA PARCELARIA (Complementaria Nº 5)** PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO 18 - ROSARIO DE LERHA - CAMPO GUJIANO	SECCION B	FRACCION 43	MATRICULA 13468
e) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES	e) CANCELACIONES
<p> c/Ana Mercedes Aramayo. Pres. 13-06-2.017. Expte. Nº 964.925. C/ Servid. y Emb. Preex. R. Nº 2011/10. </p> <p> BOLETO DE COMPRAVENTA. \$ 44.000. A favor de: LAJMEZ, Sergio Oscar, DNI Nº 32.985.075. Arg. solt; y PACO GÓMEZ, María Estela, DNI Nº 29.037.402. Arg. solt. Firmas certif. p/ Esc. Matías S. Romero Dondiz, Tit. del Reg. Not. Nº 190, en fe. 10-12-2012. Boleto de fe. 10-12-2012. Pres. 14-03-2019. Expte. Nº 1.063.084. La venta la efectúa el Sr. Jorge Jovanovics, sobre una fracción de terreno del pie, inmueble de 16 m de frente por 53 m de fondo, con una sup. aprox. de 880 m². Se adjunta croquis. RAVP. </p> <p> USUFRUCTO VITALICIO. A favor de JOVANOVICS, Jorge: DNI Nº 10.451.677. Arg. Cas. en 1ª nupcias con Leonor María Torino. EP Nº 27. Fe. 24-04-2019. Esc. Matías Sebastián Romero Dondiz. Tit. Reg. Not. Nº 190. Pres. 05-06-2019. Expte. Nº 1.074.659. Sobre el 83,4985% indiviso donado a los Sres. Sofía, Jorge y Federico todos de apellido JOVANOVICS TORINO. Con Servs.; Boleto C.V. y Emb. preex. R. 62. </p> <p> CESION DE BOLETO DE COMPRAVENTA. \$35.000. A favor de MONFORI, Roberto Hugo, DNI Nº 11.353.330. Arg. Soltero. Cesion de Boleto de Fe. 14-03-2015. C/Firma certif. P/Esc. Claudia Cristina Zapata Reg. Not. Nº 11. Partido de Pilar. Prov. Buenos Aires, en fe. 16-03-2015 y Esc. Ester Elena Peñalver. Tit. del Reg. Not. Nº 9. Partido de Vicente Lopez. Prov. de Buenos Aires. Fe 19-03-2015 y 22-07-2015. Legalizadas por Col. de Escribanos. Prov. de Buenos Aires. Fe 30-07-2015. La cesion la realiza Ingrid Edith Echazu. Tit. Reg. Not. Nº 51 en fe. 01-03-2015. La cesion la realiza Ingrid Abreda Klinge, sobre dos (2) lotes de terreno designados como Lote Nº 7 y Lote Nº 8 El Primero con una Sup. de 1.470 m² y el Segundo con una Sup. 5.600 m². Pres. 26-09-2019. Expte. Nº 1.088.714. C/ Servid. y Emb. Preex. </p> <p> INSCRIPCION PROVISORIA por 180 dias con Vto. 24-03-2020 por cuanto se debe aclarar el apellido del Cónyuge de la Cedente y Nacionalidad de la misma. No coincide lo registrado en cedula parcelaria e instrumento con las respectivas certificaciones de firma. RUD. </p> <p> REINSCRIPCION DE EMBARGO PREVENTIVO \$ 1.000.000,00. Autos Carat. LOMBARDO, JAVIER-ACUÑA LEONARDO VS. JOVANOVICS, JORGE S/ ESCRITURACION. Expte. Nº 521.271/15, del Juzg. 1º Inst. C y C de 9º Nom. Pres. 15-07-2020. He. 12:20. Expte. Nº 1.116.136. -R831. </p>			



DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES **CEDULA PARCELARIA** (Complementaria N° 5) PROVINCIA DE SALTA

DEPARTAMENTO 19 - ROSARIO DE LERMA - CAMPO QUIJANO

SECCION B

FRACCION 43

MATRICULA 13488

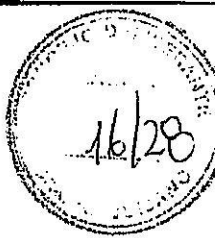
a) TITULARIDAD SOBRE EL DOMINIO	%	b) GRAVAMENES, RESTRIC. e INTERDICCIONES	c) CANCELACIONES
		<p>REINSCRIPCION DE CESION DE BOLETO DE COMPRAVENTA. \$35.000. A favor de MONFORT, Roberto Hugo, DNI N° 11.353.330, Avd. Soltero, Cesion de Boleto de Fe. 14-03-2015. C/Firma verif. P/Esc. Claudia Cristina Zapata Reg. Not. N° 11. Partido de Pihar. Prov. Buenos Aires, en Fe. 16-03-2015 y Esc. Ester Elena Penhalver. Titi. Del Reg. Not. N° 9 Partido de Vicente Lopez. Prov. de Buenos Aires en Fe. 20-07-2015. Legalizadas por Col. de Escribanos. Prov. de Buenos Aires. Fe. 19-03-2015 y 22-07-2015. y firmas certificadas por Esc. Mariela Edith Echazu. Titi. Reg. Not. N° 51 en Fe. 31-03-2015. Y 31-08-2020 La cesion la realiza Ingrid Abadía Klinge, sobre dos (2) lotes de terreno designados como Lote N° 7 y Lote N° 8 El Primero con una Sup. de 1.470 m2 y el Segundo con una Sup. 5.600 m2. Pres. 04-09-2019. Expte. N° 1.088.714. C/ Serv. y Emb. Pruex. - R.III. - <i>[Firma]</i></p>	

Pasa e Complementaria N°



Aguas del Norte

CONSA AYSÉN - CONSORCIO AUTÓNOMO DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO DE AYSÉN



Saita, 10 de enero de 2024

Ing. Facundo Daniel Villada

Calama N° 577 - Depto. C

Saita - Depto. C

Ref.: Proyecto N° (s/n)
Proyecto de Ampliación de red
de agua potable el ceibal.
Matricula 13486 (cinco lotes) -
Campa Quijano.

De: Verificación y consideración

En respuesta a la presentación efectuada por Usted con
ese fin, el proyecto ejecutivo de la obra de la referencia, le informamos lo siguiente:

Asuntos generales

De acuerdo a las observaciones realizadas se le recuerda que
el documento de la prefactibilidad de agua potable emitido oportunamente en el cual se
basa el proyecto presentado, se expresa particularmente lo siguiente:

*Aquí se informa que la obra estará condicionada a que se registre en la cédula
de inscripción Servidumbre de paso de acueducto a favor de aguas del norte, caso contrario
la correspondiente instalación pasiva cuyo mantenimiento estará a cargo del consorcio*

Una alternativa a este requerimiento es informar que el plano de mensura que tiene en
cuenta en sus predios va a resultar en una donación de las calles al municipio, quedando
tanto espacios afectados al uso público, y deberá adjuntar una copia del plano ingresado
en el catastro demostrando esta situación.

Se le recuerda que según normativa de Aguas del Norte no se aprobará el proyecto hasta
la regularización de la situación dominial.

Presupuesto de obra

Se reitera y rectifica que presupuesto de obra presentado debe incluir las conexiones
barricadas (onco), ya que las viviendas son existentes.

Redes de Agua

1. La suma de las longitudes de cañerías PVC 75mm que indica el plano es 479m, y
no 415m, debe corregir esto en el presupuesto de obra.

Ing. Facundo Daniel Villada
Cargo: Gerente General
CONSA AYSÉN
CONSORCIO AUTÓNOMO DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO DE AYSÉN

1 / 2

Ing. Catalina M. Pineda Bastias
Cargo: Gerente General y Presidente
CONSORCIO AUTÓNOMO DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO DE AYSÉN



Aguas del Norte

Compañía de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

2. Solicita cambiar la ubicación de la válvula y la cámara de desague al punto topográfico más bajo (muda la ubicación del hidrante al nudo G para una mejor operación)
3. Realice los detalles de nudos a los dos cambios solicitados en ítem 2
4. Solicite la aprobación, donde se le solicitara entregar 3 copias del proyecto, en la cual se agregara plano tipo de dado de anclaje y de la conexión domiciliaria a 10 metros de piso. La impresión de los mismos debe ser legible. Los mismos pueden encontrarse en la página web de Aguas del Norte

Sin más saludamos a usted atentamente.

[Faint signature]
[Faint text]

[Faint signature]
[Faint text]



Aguas del Norte

Co.S.AySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Salta, 06 de Febrero de 2023

Señor
EDUARDO MARCELO GANDULFO
Tel.: (0387) - 152238901
Capital - Salta.

Ref.: Solicitud N° 8463, Reconsideración de Factibilidad del Servicio de Agua Potable, Matrícula N° 13486, 5 (cinco) lotes, Campo Quijano, Salta.-----

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en respuesta a la presentación realizada, en la cual solicita **Reconsideración de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca** para los lotes de referencia ubicados en la Matrícula N° 13486 de la localidad de Campo Quijano, Provincia de Salta.

En tal sentido, se adjunta a la presente el correspondiente "Certificado de Factibilidad de Servicio". Además, se informa que la "Guía Complementaria General para elaboración de Proyectos de Agua Potable y Cloaca", donde se establecen pautas generales y requisitos a cumplimentar para obtener el servicio podrá ser consulta en nuestra página web:

<https://www.aguascielnortesalta.com.ar/archivos/guia2020.pdf>

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.


ING. MARIEL SANCHEZ
RESP. DE INGENIERIA Y DES. OPERACIONAL
Aguas del Norte - CoSAySa


Ing. Civil JAVIER JURADO
Gerente Técnico
Aguas del Norte - CoSAySa



CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO

Denominación del Certificado	Certificado de Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca
Fecha de expedición del Certificado:	06-Febrero-2023
Fecha de vencimiento del Certificado:	07-Agosto-2023
Lugar de expedición del Certificado:	Salta – Capital

Dpto./Localidad del Inmueble:	ROSARIO DE LERMA / CAMPO QUIJANO
Matricula del inmueble para el que se solicitó el Certificado:	13486
Cantidad de Unidades Funcionales	5
Solicitud del Certificado:	8463
Fecha de solicitud del Certificado:	20-Enero-2023
Solicitante del Certificado:	EDUARDO MARCELO GANDULFO
Dirección del Solicitante:	-

1. CONDICIONES GENERALES

Se informa que, teniendo en cuenta lo expresado en su presentación en cuanto a la existencia de 5 (cinco) lotes con viviendas construidas y actualmente habitados, a modo de excepción, se autoriza la ejecución de una ampliación de red a fin de que los mencionados lotes puedan disponer del servicio de agua. Asimismo se aclara que no se autorizarán ampliaciones de red para otros lotes ubicados en la matrícula.

Además, se informa que la factibilidad está condicionada a que se registre en la cédula parcelaria la Servidumbre de Paso de acueducto a favor de Aguas del Norte, de manera que nos permita ingresar al acceso para realizar las tareas de mantenimiento de las instalaciones.

2. VIGENCIA

En función de los antecedentes aportados por el solicitante y las condiciones actuales de los servicios, nuestra Empresa otorga Factibilidad de los Servicios de Agua Potable y Cloaca para la/s matrícula/s de referencia, en un todo de acuerdo al presente Certificado, que forman parte indisoluble e integral por lo cual el presente en todas sus partes constituye un documento único.

Debido a que las condiciones de base pueden cambiar, el presente Certificado de Factibilidad de Servicio, tiene un período de validez por 180 (ciento ochenta) días corridos. Dentro de este plazo, se deberá presentar ante Aguas del Norte, el correspondiente Proyecto Ejecutivo de la Obra de Infraestructura. A partir de la fecha de aprobación, el proyecto tendrá un período de validez de

MARCELO SANCHEZ
Gerente Operacional
Aguas del Norte - CoSAySa

ing. Civil JAVIER JURADO
Gerente Técnico
Aguas del Norte - CoSAySa

180 (ciento ochenta) días corridos, dentro del cual la obra deberá iniciarse. Vencido cualquiera de los plazos estipulados, la presente Factibilidad perderá vigencia, debiendo el solicitante pedir una nueva Factibilidad y en función de la misma, iniciar nuevamente la Gestión, ejecutando a su exclusivo cargo, las modificaciones del proyecto y obra que pudieran surgir.

Para que esta Factibilidad sea operativa deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Aprobación por parte de Aguas del Norte del Proyecto ejecutivo.
- b) Pago de los Derechos y Revisión de Inspección de la obra.
- c) Ejecución de las obras aquí detalladas

3. ETAPAS DE GESTION A CUMPLIR PARA HACER FACTIBLE EL SERVICIO SOLICITADO

- a) El solicitante de la presente Factibilidad de Servicio, como así también de la aprobación del correspondiente proyecto y de la inspección de la obra proyectada, deberá ser indefectiblemente el propietario del inmueble a servir o una persona formalmente autorizada para representarlo.
- b) El solicitante recepcionará la presente Factibilidad y la tomará de base, cumpliendo con todas sus pautas, a los fines de elaborar en detalle los estudios y el proyecto ejecutivo de la obra que hará factible la efectiva prestación del servicio para el inmueble.
- c) El solicitante elaborará los mencionados estudios y el proyecto, presentándolos ante *Aguas del Norte* para su control y cumplirá con todas las observaciones que pudieran tener lugar, hasta su efectiva aprobación. Dada la condición de "Factibilidad" del presente documento, *Aguas del Norte* durante la etapa de proyecto, se reserva el derecho de exigir todos los ajustes o cambios de las pautas de la Factibilidad, que se evidencien como necesarios a la luz de las definiciones de los estudios precisos.
- d) El proyecto ejecutivo de la obra, será aprobado a los fines de autorizar la ejecución de la misma, una vez que el solicitante haya cumplido con todas las reglamentaciones, controles y observaciones, y haya pagado los aranceles por Control del Proyecto e Inspección de la obra, y el arancel por la provisión de Agua de Construcción, todo ello de acuerdo a las reglamentaciones de *Aguas del Norte*. Previo a la ejecución de los trabajos y en los casos que corresponda, se deberá cumplimentar con los trámites y aranceles exigidos por el Municipio, debido a la afectación de calzadas, veredas, etc. durante la obra. También se deberá cumplimentar con los trámites exigidos por otras empresas prestadoras de servicios, vialidad y ferrocarriles. La aprobación del Proyecto estará condicionada a la presentación del plano de conjunto con visado previo por la Municipalidad respectiva
- e) El solicitante, en estricta concordancia con el proyecto aprobado y a condición de haber obtenido la correspondiente autorización de *Aguas del Norte*, bajo inspección de la misma ejecutará la obra a su propio cargo, debiendo cumplimentar con las normativas de seguridad vigentes en las ordenanzas municipales, cuando se afecten con la obra espacios públicos.
- f) *Aguas del Norte*, aprobará la obra y emitirá el Certificado de Servicio Efectivo cuando la misma haya sido ejecutada completa, esto es agua y cloacas, de acuerdo a la Factibilidad otorgada y al Proyecto Ejecutivo aprobado, en concordancia con sus reglamentaciones y las observaciones de la inspección y a condición además, que se hayan aprobado los planos conforme a obra. Además, la recepción de la obra se realizará siempre y cuando las calles previstas en el Proyecto de Loteo, pasen a ser de dominio público (ámbito Municipal). En el caso que no sucediera lo expresado anteriormente, se considerará al loteo como privado o bajo régimen de Propiedad Horizontal, por lo que el servicio se prestará mediante la ejecución de una sola conexión (con su correspondiente medidor), la cual abastecerá a las distintas unidades funcionales, mediante un sistema de distribución interno.
- g) En todas las etapas mencionadas, deberá respetarse estrictamente la Ley de Loteos y sus reglamentaciones tal como lo establece el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

ING. MARIEL BANCHEZ
JEFE DEPT. PLANEO Y DES. OPERACIONAL
Aguas del Norte - CoSAySa

Ing. Civil JAVIER JURADO
Gerente Técnico
Aguas del Norte - CoSAySa



h) Se deberá cumplir con todos los parámetros de calidad fijados, lo cual será verificado por *Aguas del Norte* en el momento que corresponda. Se deberá cumplir además, con todas las reglamentaciones y especificaciones indicadas en la presente Factibilidad.

4. CONDICIONAMIENTOS A CUMPLIR PARA HACER FACTIBLE EL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Para hacer factible el servicio de agua, se deberá ejecutar el proyecto y la obra correspondientes, cumpliendo con todas las reglamentaciones (incluida la Guía Complementaria General para Elaboración de Proyectos de Agua y Cloaca), controles e inspecciones de *Aguas del Norte*, cumpliendo además en forma particular con las pautas del presente anexo, que a continuación se consignan:

Obra a Ejecutar – Punto de Empalme

Para el abastecimiento de las viviendas solicitantes, se deberá realizar la obra que se detalla a continuación:

- Instalación de cañería de diámetro reglamentario, de manera que todos los lotes queden frentistas a red la cual deberá empalmar en la red de PVC Ø160 mm existente sobre Ruta Provincial N° 36, todo según se indica en croquis adjunto.

Además, se informa que la factibilidad está condicionada a que se registre en la cédula parcelaria la Servidumbre de Paso de acueducto a favor de Aguas del Norte, caso contrario será considerada instalación privada, cuyo mantenimiento estará a cargo del consorcio.

Red de cañerías distribuidoras

La red distribuidora deberá estar compuesta por cañerías de PVC clase 6 y piezas especiales de PVC clase 10, debiéndose considerar minuciosamente en el proyecto, la topografía del lugar, presiones, caudales, punto de empalme, etc. y todos los aspectos reglamentarios.

Se incluirán además, todos los accesorios que según proyecto correspondan, como Válvulas Esclusas, Hidrantes, Válvulas de Limpieza, Válvulas de Aire, etc., a los fines de un adecuado funcionamiento, operación y mantenimiento de la red.

Conexión domiciliaria a la red distribuidora

Una vez ejecutadas las obras antes detalladas podrá gestionar una conexión para cada vivienda.

Se informa que dichas conexiones se facturarán a través del sistema de servicio medido. Previa ejecución de los trabajos, el titular del inmueble deberá realizar los trámites de Solicitud de Nuevas Conexiones en nuestras oficinas comerciales. Se informa además, que en el caso que corresponda, también se deberán cumplimentar los trámites exigidos por el Municipio o por otras empresas prestadoras de servicios.

El solicitante de la conexión, quedará a cargo tanto del medidor domiciliario a instalar, como de la ejecución completa de la misma, la cual comprende: cañería, piezas de empalme a la red, kits de piezas especiales, medidor, gabinete, pilar, etc.; en un todo de acuerdo a las reglamentaciones de *Aguas del Norte*, en especial y prioritariamente, según lo especificado en la "Guía Complementaria General para elaboración de Proyectos de Agua Potable y Cloaca".

MARIEL SANCHEZ
GERENTE TÉCNICO Y DES. OPERACIONAL
Aguas del Norte - CoSAySa

Ing. Civil JAVIER JURADO
Gerente Técnico
Aguas del Norte - CoSAySa



Tipo de abastecimiento interno

Se recomienda que las instalaciones internas de la nueva construcción, estén acondicionadas para que el abastecimiento de agua se produzca mediante un servicio indirecto; en un todo de acuerdo a lo especificado en "Guía Complementaria General para elaboración de Proyectos de Agua Potable y Cloaca".

5. INFORMACION SERVICIO CLOACAL

En lo referente al servicio de cloaca le comunicamos que en la zona de solicitud no cuenta con el servicio, por lo que deberá presentar un Estudio Técnico sobre la disposición final de los efluentes que se generen en los lotes. Dicho estudio debe estar debidamente respaldado por profesional competente y garantizar no generará perjuicios al medio ambiente, ni contaminará las napas de agua.

6. CUMPLIMIENTO DE LA "GUIA COMPLEMENTARIA GENERAL PARA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y CLOACA"

Se deberá dar estricto cumplimiento a todo lo estipulado en la "Guía Complementaria General para la Elaboración de Proyectos de Agua y Cloaca", que junto con el presente "Anexo técnico particular", forman parte de la presente Factibilidad.

7. CONSIDERACIONES PARTICULARES

- Al no haber presentado el Certificado de No Inundabilidad Provisorio ni Definitivo del terreno donde se realizarán las viviendas, no se evaluarán los proyectos de agua y cloaca hasta tanto no se cumpla con este requisito.
- Se deberán realizar estudios topográficos precisos al momento de realizar el Proyecto Ejecutivo ya que no se aceptarán proyectos que propongan rellenar terrenos para lograr las pendientes o las tapadas reglamentarias.
- Se deberá prever que las calles internas o pasajes a proyectar y construir, tengan las dimensiones necesarias para garantizar la ejecución de trabajos de operación y mantenimiento de las redes en condiciones óptimas.

Ing. MARIEL SANCHEZ
JEFA DPTO. FACILIDAD Y DES. OPERACIONAL
Aguas del Norte - CoSAySa

Ing. Civil JAVIER JURADO
Gerente Técnico
Aguas del Norte - CoSAySa



Punto de Empalme

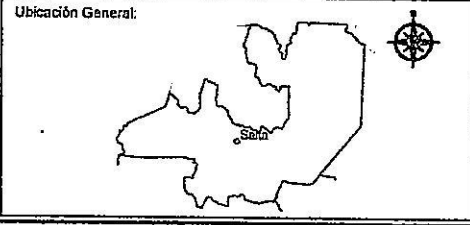
MAT. 13846

Ing. Civil JAVIER JURADO
Gerente Técnico
Agua del Norte - CoSaysa

Ing. MARIEL SANCHEZ
JEFE DPTO. FACTIBILIDAD Y DES. OPERACIONAL
Agua del Norte - CoSaysa

Nota: Agua del Norte se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los planos y especificaciones. El Certificado de Prefactibilidad de Servicio, tiene un periodo de validaz por 180 (ciento ochenta) días corridos. Vencido cualquiera de los plazos estipulados, la presente Prefactibilidad perderá vigencia, debiendo el solicitante pedir una nueva Prefactibilidad y en función de la misma, ejecutar a su exclusivo cargo, las modificaciones del proyecto y obra que pudieran surgir. En caso de autorizarse conexión/es domiciliaria/s, deberán ser previamente tramitadas en cualquiera de nuestras oficinas comerciales. La presente información tiene caracter indicativo.

REFERENCIAS	
+	MONITE
⊙	VALVULA DE AER.
⊖	VALVULA EXCLUSA
⊕	CAMPA DE DESAGUE
N	VALVULA DE RETENCION
+	(DISTANCIA AFERIDA A LINEA INICIAL DE LA RED DE AGUA POTABLE EXISTENTE [m]) COPROFUNDIDAD DE LA CUBIERTA
—	CANALIZACIONES EXISTENTES-DESEMINADAS
---	CANALIZACIONES EXISTENTES-IMPULSIONES
...	CANALIZACIONES NO RESEPCIONADAS



FACTIBILIDAD					
Gerencia: INGENIERIA Y DESARROLLO		Titulo: UBICACION DE REDES DE AGUA EXISTENTES			
DEPARTAMENTO FACTIBILIDAD Y DESARROLLO OPERACIONAL		LOCALIDAD: CAMPO QUIJANO - SALTA			
Ing. Civil Mariel Sanchez		SOLICITUD N° 8463			
Codificación: AG 2	Ubicación: VDL 113	Fecha Actualización: 06-Feb-2023	Escala: —	Plano N°: 1	
Nombre Archivo: SP 8463_ag.dwg					



Salta, 23 de Enero de 2024

Gandulfo Eduardo Marcelo
CP: 4400 - Salta

DSC.: 881/2024

Ref.: APROBACION DIU N° 94/23. SUMINISTRO E.E. 12 LOTES - MATRICULA N° 13486 - CAMPO QUIJANO - SALTA.

Nos dirigimos a usted a fin de adjuntarle copia del proyecto aprobado DIU N° 94/23 de acuerdo al Expediente E101022100976 - NIS 5348454.

En virtud del Reglamento para la aplicación de la Contribución Especial Reembolsable (CER), aprobado por Resolución N° 328/10 (texto ordenado con modificaciones según Resolución ENRESP 1234/14), EDESA reconocerá la suma de pesos \$10.171.588,00 (Pesos Diez millones, ciento setenta y un mil, quinientos ochenta y ocho), como monto de obra. Dicho reconocimiento se hará efectivo a partir de la habilitación de la misma, previa firma del acta de transferencia, y generará un crédito a aplicarse a cada suministro perteneciente a la subdivisión (plan de viviendas, loteo, propiedad horizontal, barrio privado,...) de referencia (Punto 2 de la resolución mencionada). Esta suma no sufrirá modificaciones si la inspección de obra, de acuerdo al punto 2.9 de dicho Reglamento, prestara conformidad a los niveles de calidad de los insumos utilizados y obras realizadas, caso contrario EDESA no recepcionará la obra.

En el caso que el proyecto DIU de referencia contemple la construcción de líneas subterráneas, en media y/o baja tensión, y/o Centros de Transformación subterráneos, el reconocimiento mencionado en el párrafo anterior contempla una valorización equivalente a un proyecto realizado totalmente con líneas y/o Centros de Transformación en distribución aérea. Esto se realiza así porque el Cuadro Tarifario vigente no contempla el reconocimiento de líneas subterráneas. Lo mencionado precedentemente vale para las situaciones en que sea de interés del solicitante un diseño de distribución subterránea como así también en los casos en que sea necesaria la distribución subterránea por exigencias de los organismos de contralor municipales o provinciales.

Se aclara que esta aprobación no exime al constructor de su responsabilidad en la aplicación de las reglas del buen arte, de las normas eléctricas y de seguridad vigentes. De acuerdo a esto deberán presentar antes del inicio de la obra el Programa de Seguridad, el Responsable de Seguridad y el Director Técnico de la obra con el correspondiente Certificado de Habilidad y Alcance de Título donde consten las incumbencias de su profesión.

Se le notifica que está obligado a comunicar fehacientemente a EDESA S.A. la fecha de inicio de la obra, a los efectos de realizar la inspección correspondiente, y presentar una planilla de datos garantizados de los materiales a utilizar para su aprobación. Previamente deberá solicitar y obtener los permisos que correspondiere de los Organismos interesados (Municipio, Dirección de Vialidad Nacional o Provincial o F.F.C.C.), tanto de poda como las servidumbres de paso correspondientes.

Los protocolos de ensayo de los transformadores deben incluir certificado emitido por Laboratorio reconocido por el INTI que indique el libre PCB, a través de un análisis realizado a una muestra de aceite, tomada a la máquina ya construida, antes de su despacho, por medio del test de cromatografía gaseosa. El color del transformador deberá ser gris hielo y el pintado del número interno que se le asignará corre por cuenta del solicitante.

Se deben utilizar marcas normalizadas y homologadas en los equipos y materiales principales que deben instalar a fin de que la Inspección de Obra de esta Distribuidora pueda dar su aprobación para que se habilite el servicio.

Deberá presentar plano conforme a obra (CAO) visado por COPAIPA y soporte magnético del mismo en formato AutoCad®.

Para el caso que el monto de reconocimiento informado en la presente por EDESA resulte observable por Ud., se procede de conformidad al Numeral 2.6 del Reglamento CER. Por esto se le adjunta un listado de empresas del ramo en cumplimiento de dicha normativa, dentro del cual debe tenerse en cuenta como posible constructora a esta misma Distribuidora. En el caso de optar por esta Distribuidora como empresa constructora y el proyecto DIU de referencia contemple la construcción de instalaciones subterráneas, el costo de la obra subterránea será equivalente al presupuesto presentado dentro del Proyecto DIU de referencia.

Si opta por esta Distribuidora como constructora, el costo de la obra en cuestión se mantendrá por el lapso de tres (3) meses de la fecha de esta nota. En caso de solicitar que esta Distribuidora ejecute la obra proyectada luego de ese lapso, se actualizará el monto de obra a la fecha de solicitud. Este monto de obra actualizado se convertirá en el nuevo reconocimiento que se hará efectivo a partir de la habilitación de esta, previa firma del acta de transferencia.

Quedamos a vuestra disposición por cualquier consulta y aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

Leído todo lo precedentemente enunciado, presto conformidad a lo expresado más arriba y me adecuo a las previsiones citadas con carácter de declaración jurada.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

DNI:

FECHA:


VIRGINIA CORNEJO DIEZ
Subgerente Grandes Demandas
EDESА S.A.



edesa

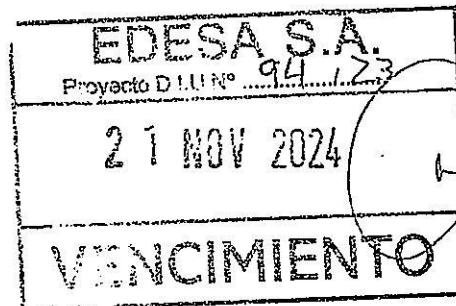


Factibilidad de Suministros - Especificaciones Comerciales

Salta, 2 de Noviembre de 2022

DSC 9350/2022

SEÑORES
GANDULFO, EDUARDO MARCELO
LOS PARRALES 1012
TRES CERRITOS
4400 - SALTA



Por la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a vuestra solicitud de factibilidad de energía eléctrica realizada para 14 LOTES considerando para caída de tensión y dimensionamiento de trafo, respectivamente para lotes hasta 500 m2: 2 kw; para lotes de 500 a 1000 m2: 3 y 2 kw; y para lotes mas de 1000 m2: 4 y 3 KW - CONEXION Común aérea trifásica - MAT N° 13486) en CAMPO QUIJANO según NIS 5348454, y a los efectos de informarle que la misma NO RESULTA FACTIBLE, hasta tanto y en cuanto se cumplan con las especificaciones y requisitos que seguidamente se mencionan.-

En relación a ello le comunicamos que el punto de entronque con la red existente, será desde una nueva salida en baja tensión desde la subestación transformadora SA4804, que se deberá repotenciar. Desde allí se tenderá la línea de baja tensión trifásica acorde a la subdivisión.

El cliente aportará un transformador de acuerdo a la potencia requerida exclusivamente por el loteo y realizará la repotenciación de la subestación transformadora con el transformador que le entregará EDESA SA. El tendido de línea se deberá realizar por camino público, que deberá estar debidamente marcado por la autoridad competente. Se deben tomar las previsiones correspondientes para mantener la distancia de seguridad respecto a la línea de alta tensión preexistente teniendo en cuenta la disposición de los lotes emergentes. El plano catastral debe tener dibujado la línea de alta tensión y figurar como antecedente grafico el plano 477 de la DGInmuebles..

En forma previa a cualquier tramitación en el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales Afines, en adelante "COPAIPA", deberá presentar la documentación técnica para su previsado, esto significa que el cliente o por medio de su representante técnico, presentará ante la Gerencia de Proyectos y Obras de EDESA SA un anteproyecto para evaluar las condiciones particulares de la factibilidad técnica, luego de su revisión el cliente conformará el proyecto ejecutivo para su visado.

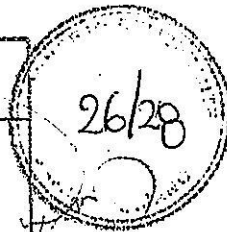
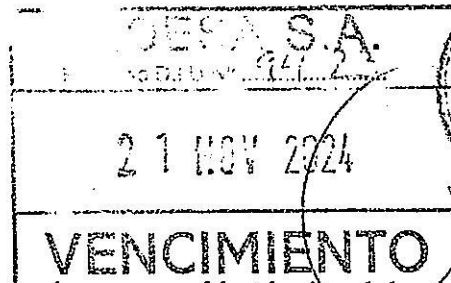
En los PLANOS DE PROYECTO deberá consignarse en forma visible el nombre, matrícula y especialidad del profesional a cargo del proyecto y de la dirección técnica de la obra (funciones que podrá desempeñar la misma persona).

En el caso que el loteo / subdivisión se realizare a la vera de una Ruta Provincial o Nacional, una vía colectoras o un camino con salida a ruta, se deberá adjuntar al anteproyecto los planos de acceso aprobados por la Dirección de Vialidad correspondiente.

INGENIERO EN ELECTRICIDAD
EDUARDO MARCELO GANDULFO
MAT. 28-75



edesa



El propietario, responsable de obra, desarrollador y/o responsable técnico debe cumplir con toda la normativa de seguridad establecida por la normativa AEA, obligatoria en la Provincia de Salta por Ley N° 7.469, particularmente en lo relativo al cumplimiento de las distancias de seguridad con las líneas preexistentes, que se adjuntan a simple título recordatorio.

Tipo de barrera ó instalación	Conductores con tensiones fase-tierra mayores a 1 kV hasta 22 kV		
	Desnudos	Protegidos	Aislados
Distancia horizontal a ...			
a. Paredes con aberturas accesibles o ventanas de abrir	2.70	2.40	2.00
b. Paredes sin aberturas o salientes accesibles, ventanas fijas o con reja de protección fija	2.30	2.00	1.60
c. Balcones, pasarelas o áreas accesibles y practicables (con barandas)	2.70	2.40	2.00
d. Chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques de agua, techos de inclinación menor a 15° y otras instalaciones con posiciones practicables al servicio del edificio (con o sin barandas)			
Distancia vertical, o "punto a punto", sobre ...			
<ul style="list-style-type: none"> Techos o proyecciones no accesibles. Balcones y techos accesibles. Chimeneas, antenas de radio y televisión, tanques de agua y otras instalaciones al servicio del edificio (con o sin barandas). 	4.10		3.60

En caso de resultar necesario un corrimiento o modificación de red de Baja o Media Tensión existente por no poder respetarse las distancias mínimas exigibles con el proyecto constructivo, su parte deberá solicitar ante EDESA, previo al inicio de la construcción, un corrimiento de red a su costo y cargo (Art. 21 del Contrato de Concesión), o bien deberá proceder a incorporar en el anteproyecto de obra el correspondiente corrimiento de línea. Los costos involucrados en la modificación de la red existente no serán compensados de acuerdo con el Reglamento CER al momento de la transferencia de la obra como se indica más adelante

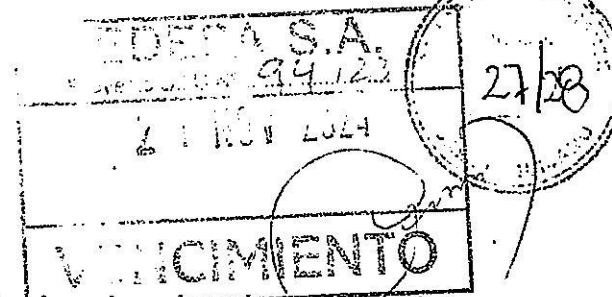
Se hace saber a su parte que, en el supuesto de verificarse una ejecución de obra sin cumplimentar con los aspectos antes citados, EDESA S.A. se encuentra habilitada para proceder a la inmediata suspensión del servicio de energía eléctrica del suministro, con motivo de la situación de peligro que pudiera derivarse.

Asimismo, con antelación a la ejecución de las obras necesarias, deberá presentar el proyecto constructivo en ORIGINAL Y DOS (2) JUEGOS DE COPIAS PARA OBRAS A CONSTRUIRSE EN SALTA CAPITAL - VALLE DE LERMA, U ORIGINAL Y TRES (3) JUEGOS DE COPIAS PARA AQUELLAS A REALIZARSE EN EL INTERIOR DE LA PROVINCIA y su correspondiente archivo digital. Dicha documentación deberá estar compuesta por memoria técnica, cálculos eléctricos y de líneas, cómputo de materiales con precio unitario y totales incluidos, mano de obra, planos generales y detalles, previa verificación por el "COPAIPA", suscripta por el profesional responsable, adjuntando constancia de matrícula otorgada por el Consejo Profesional. DEBERÁ ADJUNTAR A LOS LEGAJOS TÉCNICOS, COPIA DEL PRESENTE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD.

LUIS FERNANDO OALLA
Ingeniero Mecánico Electricista
MAT. 2815



edesa



En todos los casos, se deberán utilizar marcas normalizadas y homologadas en los equipos y materiales principales a instalar, ello con el fin de que la Inspección de la Gerencia de Proyectos y Obras de EDESA SA pueda dar su aprobación a los efectos posibilitar que las obras entren en servicio.

Una vez que se encuentren acreditados los requisitos y condiciones antes mencionados, EDESA S.A. otorgara en favor del solicitante, un "Certificado de Disponibilidad de Energía Eléctrica", el cual servirá para ser presentado por ante la Dirección General de Inmuebles de la Provincia de Salta (en adelante "Inmuebles"), para el correspondiente tramite de subdivisión catastral.

Sin perjuicio de lo cual, la infraestructura eléctrica que cumpla con los requisitos señalados sólo podrá ser transferida a EDESA SA para su operación y mantenimiento una vez acreditado fehacientemente que están concluidas las restantes obras de servicios que resulten necesarias para la habilitación del loteo y obtención de matrícula individual, conforme a los requerimientos de Inmuebles.

Al momento de la transferencia de las obras, y considerando el costo total de las mismas, se generará el correspondiente crédito, destinado a compensar las inversiones realizadas por el organismo o empresa ejecutante, en un todo de acuerdo con el apartado 2 del reglamento de aplicación de la CER (Res. ENRESP 328/10 y modificación Resolución ENRESP 1024/13), el cual se adjunta. El reintegro se volcará sobre los lotes en la forma indicada por los artículos 2.11, 2.12. y 2.13. del citado reglamento.

En caso de que el loteo / subdivisión incluya una obra de infraestructura eléctrica para Alumbrado Público (A°P°) que luego será transferida al municipio de radicación del mismo, será condición necesaria para la transferencia de la obra la presentación de la aprobación de los planos de A°P° por parte de la municipalidad que correspondiere.


Finalmente, cabe aclarar que hasta tanto no se efectivice la transferencia definitiva de la infraestructura eléctrica, su custodia, conservación y reparación, corre por cuenta y orden del loteador; pasando dichas obligaciones a EDESA S.A., a partir del momento de recepción de la obra.


Se deja constancia que las condiciones de otorgamiento de la presente factibilidad, tendrá validez por el término de seis (6) meses. Vencido el término, deberá solicitarse una nueva factibilidad, la cual será susceptible de modificaciones en cuanto al punto de entronque, obra de infraestructura requerida, condiciones comerciales de presentación y/o cualquier otro aspecto que la coyuntura al momento de su presentación demande.

En atención a esta realidad, deberá prever los tiempos que demandarán el previsado en la Gerencia de Proyectos y Obras de EDESA SA y el visado en el "COPAIPA", por lo que en caso de estimar que la presente factibilidad se encontrará vencida al momento de tales tramitaciones, deberá solicitar su actualización con anterioridad a tales trámites.

Adjuntamos copia del Reglamento para la Aplicación de la Contribución Especial Reembolsable (CER) - Resolución ENRESP 328/10 (Texto Ordenado con modificaciones según Resolución 1724/19).

Sin más lo saludamos atentamente.


LUIS FERNANDO CALLA
Ingeniero Mecánico Electricista
MAT. 2815


VIRGINIA CORNEJO DIEZ
Subgerente Grandes Demandas
EDESA S.A.

PLANO DE

MENSURA, DESMEMBRAMIENTO Y SUBDIVISION PARA DONACION

DEPARTAMENTO: ROSARIO DE LERMA

LOCALIDAD: CAMPO QUIJANO

PROPIETARIO:

JOVANOVS TORINO, SOFIA; TORINO,
LEONOR MARIA; JOVANOVS TORINO, JORGE;
JOVANOVS TORINO, FEDERICO

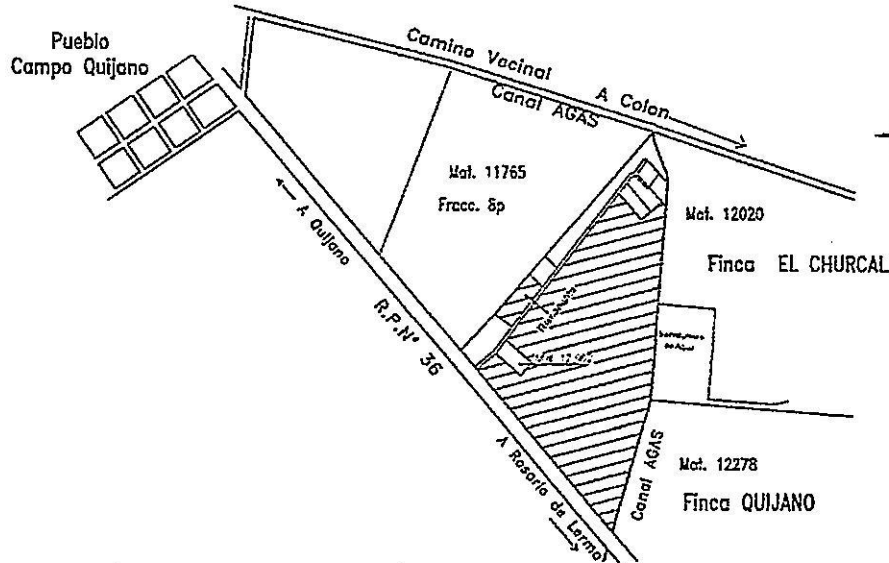
TITULO INSCRIPTO EN CEDULA PARCELARIA

NOMENCLATURA CATASTRAL

Matrícula: 13.486 - Fracción: 43 - Sección : B

ANTECEDENTES GRAFICOS : LAMINA CATASTRAL - PLANOS N° 1303-1487-1567-1628-2130-1852

CROQUIS DE UBICACION



SELLADO

VISADO DE OTROS ORGANISMOS

D.G. DE INMUEBLES

Ing. Federico Scherzle
SEC. INF Y SERV. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO



MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO

2018/14
29/07/22